

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTERMEDIA EXTERNA DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO SOCIAL DE ANGOLA, PDL-FAS IV"

Referencia web: AT/0210/16

Título: Evaluación intermedia externa del proyecto "Apoyo al Programa de Desarrollo

Local a través del Fondo de Apoyo Social (FAS) de Angola (PDL-FAS IV)"

Duración: 2 meses Lugar: Angola

Inicio de la prestación de servicios: octubre 2016

#### 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP para contratos de obras, suministros y servicios de la FIIAPP, aprobado por su Patronato, el órgano de contratación podrá ser, atendiendo al volumen de contratación, solidariamente el Director o el Secretario General de la FIIAPP.

#### 2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares así como el Pliego de Condiciones Técnicas tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

#### 3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del TRLCSP.



#### 4. OBJETO

La FIIAPP es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación y la UE, en diciembre de 2014, firmaron un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto "Apoyo al Programa de Desarrollo Local a través del Fondo de Apoyo Social (FAS) de Angola" con el fin de apoyar a la Administración Pública angoleña en la mejora del acceso de los grupos más vulnerables rurales a los servicios sociales básicos y a mayores oportunidades económicas, así como en el fortalecimiento de las capacidades institucionales locales de los municipios de Angola. Dicho Acuerdo, concede una contribución a FIIAPP, bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta, que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos; y el FAS, en el desempeño de sus tareas también aplicará sus propias normas y procedimientos.

En enero de 2015 el FAS y la FIIAPP firmaron un Acuerdo de Subdelegación con el fin de definir los términos, condiciones y procedimientos de gestión y seguimiento para la implementación del Proyecto. En dicho Acuerdo se recoge en su Estipulación Séptima que la FIIAPP podrá realizar contratos específicos, siempre y cuando así lo requiera el Proyecto. Asimismo, en su Estipulación Novena se recoge como una de las obligaciones de la FIIAPP (Entidad Delegada), ser responsable de la implementación de las actividades previstas en el Componente 4 del Proyecto "Coordinación y Gestión". Junto a ello, en el Acuerdo de Subdelegación (Estipulación Séptima) se establece que la FIIAPP podrá realizar contratos específicos, siempre y cuando así lo requiera el Proyecto.

En este sentido, para alcanzar el Resultado 4 del Proyecto "El proyecto es gestionado, coordinado y evaluado con eficacia y eficiencia, según los procedimientos de la Entidad Delegada (FIIAPP) y el FAS", en particular, para llevar a cabo el diseño y ejecución de la Evaluación Intermedia del Proyecto, a solicitud de la Delegación de la UE durante el Comité Técnico del proyecto del 18 de enero de 2016, se acordó que la FIIAPP contrataría el diseño y ejecución de la Evaluación Intermedia Externa del Proyecto, y la Delegación de la Unión Europea se haría cargo de la Evaluación Final del mismo.

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios para la realización de la Evaluación intermedia externa del proyecto "Apoyo al Programa de Desarrollo Local a través del Fondo de Apoyo Social (FAS) de Angola".



#### 5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

Los servicios a prestar serán de evaluación intermedia externa del proyecto "Apoyo al Programa de Desarrollo Local a través del Fondo de Apoyo Social (FAS) de Angola", financiado por la Unión Europea y gestionado por la FIIAPP junto con el Fondo de Apoyo Social de Angola.

#### PARTIDA PRESUPUESTARIA MÁXIMA

La partida presupuestaria para este concurso es de 40.000 €, impuestos excluidos, en la cual deberán estar contemplados al menos un desplazamiento y visita al terreno para la realización de la evaluación. Los detalles de esta visita se acordarán con el Comité de Gestión¹ durante las primeras fases de realización del trabajo.

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

#### 7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de 2 meses, siendo su inicio tras la firma del mismo con el adjudicatario.

# 8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación seguirán las pautas establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, y de forma subsidiaria lo establecido en la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la UE (PRAG). El contrato de adjudicará mediante un procedimiento Negociado en Régimen Competitivo.

FIIAPP enviará los Pliegos para la formulación de la oferta a, al menos, tres proveedores o suministradores capacitados, siempre que ello sea posible, solicitándoles la presentación de una oferta en el plazo y forma que en dicho documento se señale.

En los contratos de Cooperación Delegada, antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

3

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cf. punto 5.1 del Pliego de Condiciones Técnicas



## 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4° de Madrid, <u>antes de las 12.00 horas del 3 de octubre de 2016</u> la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos mediante justificante de envío, y anunciará a la FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 555, correo electrónico (juridico@fiiapp.org) o telegrama ese mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la oferta en caso de ser recibida en la FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

#### 10. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidos en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas.

# A. Sobre nº1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- 1. <u>La capacidad de obrar</u> se acreditará:
  - o Persona jurídica:
  - Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate,
  - Y documentos acreditativos de la representación: La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
    - o Persona física:
  - Documento de identificación
  - Documento acreditativo de estar dado de alta en el IAE
- 2. <u>Declaración responsable</u> de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo I).



#### 3. Solvencia técnica: CV del evaluador.

Se deberá presentar una persona física con capacidad, experiencia y calificación profesional demostrables para llevar a cabo una evaluación de esta naturaleza.

# Formato CV del evaluador:

- o Si es persona física que presenta oferta, deberá presentar su CV
- o Si es <u>persona jurídica</u>, se deberá presentar en todo caso <u>perfil no nominal</u>, siendo que la FIIAPP establecería en dicho caso el contrato con la persona jurídica directamente, y la relación sería directamente con la misma, sin tener que conocer la identidad del perfil propuesto.

El CV del evaluador deberá reunir los siguientes requisitos:

- Titulación universitaria en Ciencias Sociales u otra disciplina directamente vinculada con el objeto de la evaluación.
- Titulación universitaria de post-grado en cooperación para el desarrollo, y/o en evaluación.
- Acreditar formación especializada en evaluación y una experiencia mínima de 3 años en evaluación en el ámbito del desarrollo.
- Experiencia probada de al menos 5 años en la temática de los procesos de descentralización y desarrollo local, preferiblemente en países en desarrollo.
- Experiencia previa de al menos 2 años en África Subsahariana lusófona.
- Experiencia demostrada de al menos 10 años en la realización de evaluaciones de proyectos y programas en países en desarrollo, de los cuales al menos 1 proyecto y/o programa financiado por la UE.
- Nivel alto de portugués, hablado y escrito.

La persona propuesta en la oferta deberá garantizar su independencia, objetividad e imparcialidad respecto del objeto de estudio. La Mesa de Contratación determinará la existencia de dichas premisas durante el proceso de valoración de las ofertas presentadas, con base en la documentación presentada en las mismas. La falta de las premisas mencionadas podrá determinar la exclusión de la oferta del proceso de contratación.

Al tratarse de un aspecto no subsanable, en caso de duda, se recomienda consultar a la Mesa de Contratación, que estudiará cada caso concreto y contestará por escrito a las consultas planteadas, siempre con anterioridad a la presentación de la oferta.

Las empresas u organizaciones que hayan recibido subvenciones públicas y/o hayan participado directa o indirectamente en el objeto de evaluación, se considerará que incurren en conflicto de interés y serán excluidas de la licitación.



Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atendrán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

# B. Sobre nº2.- Propuesta técnica

Deberá presentarse un plan de trabajo, la matriz de evaluación y una propuesta metodológica y Anexos debidamente cumplimentados conforme a los Pliegos de Condiciones Técnicas y ateniéndose a las valoraciones señaladas en el Punto 14 de los presentes Pliegos de Condiciones.

Además, dentro del sobre nº2 de la propuesta técnica, deberá incluirse, en todo caso, copia de la documentación de la propuesta técnica en formato electrónico (CD).

No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.

# C. Sobre nº3.- Propuesta económica

Se adjuntará dicha propuesta conforme al Anexo II de los presentes Pliegos.

- Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.
- Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.



## 11. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, aquellos licitadores a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro de la FIIAPP.

Posteriormente, se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas

#### 12. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: Director del Área de Gestión Económica

#### Vocales:

- Director del Área de Administración Pública y Asuntos Sociales
- Técnico-coordinador del Proyecto FIIAPP sede
- > Jefe Equipo FIIAPP Angola

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

# 13. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre nº 3 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el 17 de octubre de 2016 a las 12 horas en la sede de FIIAPP.



#### 14. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica (aspectos a valorar), en función de la tabla adjunta:

#### ASPECTOS ECONÓMICOS 30 Puntos ASPECTOS TÉCNICOS Rigurosidad y claridad de la propuesta metodológica y su adecuación a 70 Puntos la naturaleza y el propósito de la evaluación Puntuación Criterios Método de valoración máx. 1.- Rigurosidad y claridad de la propuesta metodológica y su 40 adecuación a la naturaleza y el propósito de la evaluación 1.1. Solidez de los puntos de partida: 10 10 Conocimiento del objeto a evaluar. • 20 1.2. Coherencia y calidad de la metodología propuesta: Adecuación del enfoque teórico-metodológico en relación con la 10 naturaleza y los objetivos de la evaluación. Validez de las técnicas y de los mecanismos de triangulación 10 propuestos. 10 1.3. Incorporación de los enfoques transversales 2.- Claridad de la matriz de evaluación y de la propuesta de Calidad 15 operativización de la misma (Anexo I D) Pliego de Condiciones Técnicas) Técnica de la Coherencia entre las preguntas, indicadores, fuentes de verificación y 10 propuesta técnicas incluidas en la matriz de evaluación. Calidad técnica de los elementos metodológicos incluidos en la matriz. 3.- Plan de trabajo 15 Adecuación del calendario propuesto a las actividades previstas 5 4.- Elementos de valor añadido respecto a la oferta 10 Productos adicionales al Informe Final de Evaluación 3 2.5 Vídeos o presentaciones del Informe Final de Evaluación 3 Taller de presentación del Informe Final Traducción a otros idiomas del Informe Final de Evaluación 1,5

Para la ponderación técnica, se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.



Se exige que la puntuación total de la oferta técnica supere una puntuación mínima de 35 puntos para que la oferta económica sea valorada, siendo motivo de exclusión no alcanzar dicho mínimo.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La formulación empleada será:

 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (30 puntos) Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x <u>Oferta que se valora</u> mejor oferta

2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.
 <u>Valoración económica</u>: puntuación máxima x
 <u>Base de aplicación</u>

# 15. ADJUDICACIÓN

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de una semana desde la apertura de plicas.

La adjudicación del contrato será notificada a todos los licitantes por escrito.

# 16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará mediante la firma de contrato por escrito en documento privado entre las partes en el plazo máximo de una semana desde la adjudicación.

Si la empresa adjudicataria solicitase la formalización del contrato mediante escritura pública, serán de su cargo y cuenta los gastos derivados del otorgamiento de aquélla.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

## 17. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- ➤ Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.



➤ Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

# 18. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación. El abono del precio se efectuará en tres pagos:

- El primero a la firma del contrato (20%)
- El segundo tras la validación del informe preliminar (30%).
- El tercero tras la aprobación del informe final (50%).

### 19. SUBCONTRATACIÓN

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario deberán ser ejecutadas en los términos previstos por los artículos 227 y 228 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

El adjudicatario será responsable ante la FIIAPP por la actuación de la/s personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

#### 20. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin



autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

# 21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

#### 22. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

\*Cualquier duda o consulta podrá ser referida al siguiente correo: jpuig@fiiapp.org y sprada@fiiapp.org



# <u>ANEXO I</u>

# FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

<u>DECLARACIÓN RESPONSABLE</u>
D./Dña, con D.N.I, actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Publicas.
Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
<ul> <li>No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRLCSP</li> </ul>
<ul> <li>Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.</li> </ul>
En,, a dede 2016. (Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



# ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D <sup>a</sup> r	nayor de edad, vecino dey
	bre propio o en representación de la
, y NIF n°	
	DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DEL FONDO DE APOYO SOCIAL DE
Convocado por la Fundación Internaciona Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:	al y para Iberoamérica de Administración y
Se compromete a ejecutar la prestación a y condiciones exigidas por el precio de:	la que concursa con sujeción a los requisitos
21% IVA	€
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	resentación sin desagregar el precio e IVA rta económica.)
Ende(Lugar, fecha y firma del licitador)	de 2016.
Edo	